



Área de Carreteras, Movilidad,
Innovación y Cultura
Dirección Insular de Cultura
Servicio Administrativo de Cultura

Fecha: 02/11/2022
Ref.: APC/plg

Tfno.: 922 84 90 48
Fax: 922 23 96 09

Asunto: Cdo. resol. reconocimiento abono anualidad
ejercicio 2022 subvención directa Expte.: E2021004515

Destinatario:

CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE TENERIFE
C/Castillo, núm. 43
38003 S/C DE TENERIFE.-

El Director Insular de Cultura, con fecha 2 de noviembre de 2022, ha dictado entre otras, la siguiente resolución:

“Visto expediente relativo a la subvención nominativa concedida al Círculo de Bellas Artes de Tenerife para la reforma y adecuación de la sede de la citada institución, a continuación detallada:

Datos de la subvención:

Beneficiario: Círculo de Bellas Artes de Tenerife
NIF: G38026498
Importe concedido: 400.000,00 € (2021: 200.000,00 €)
Código BDNS: (2022: 200.000,00 €)
Línea SIGEC: 2021-000669
Acuerdo concesión: Consejo de Gobierno Insular: 17/08/2021 (AC000010719)
Plazo de justificación: Dos meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la obra

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 2021 se suscribe el correspondiente Convenio de colaboración con el Círculo de Bellas Artes de Tenerife para la reforma y adecuación de la sede de la citada institución, sita en la calle Castillo núm. 43, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que el libramiento anticipado está previsto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2021 (AC000010719). La justificación de la anualidad del ejercicio 2021 ha sido aprobada mediante resolución del Director Insular de Cultura de fecha 24 de octubre de 2022 (R000044798) procediendo en consecuencia abonar la cuantía correspondiente a la anualidad 2022.

Resultando que el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio 2022 ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención General mediante informe con número 2022000862.

Resultando que el beneficiario ha acreditado, mediante la forma establecida en la normativa reguladora, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	8TH5XoXDzqJidj6f9OWjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	02/11/2022 14:00:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8TH5XoXDzqJidj6f9OWjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	

Considerando que el Director Insular de Cultura es el órgano competente de conformidad con lo establecido en la base 28 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo y con la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuestos por el citado órgano de gobierno insular, dentro del ámbito competencial de sus respectivas áreas.


Por lo expuesto, previa fiscalización favorable, resuelvo:

Único: Reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Propuesta de gasto (AD):	22-000344
Ítem de gasto (AD):	22-000545
Factura SIGEC Fase O:	22-021215
Aplicación presupuestaria:	22-1141-3341-78940
Nº proyecto:	21-0472
Línea de Subvención:	2021-000669
Expediente:	E2021004515
NIF:	G38026498
Entidad:	CIRCULO DE BELLAS ARTES DE TENERIFE
Importe:	200.000,00 €
BDNS	588651
Concepto:	Subvención nominativa al Círculo de Bellas Artes de Tenerife para la reforma y adecuación de la sede de dicha Entidad, anualidad 2022

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	8TH5XoXDzqJidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	02/11/2022 14:00:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8TH5XoXDzqJidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	